

República de Colombia



Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio

Villavicencio, dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JULIO CÉSAR VARGAS RONCANCIO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y PARQUEADERO CASTILLA REAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2014--00520-00

Mediante auto del 18 de marzo de 2016 este Despacho ordenó emplazar al representante legal o a quien haga sus veces del Parqueadero Castilla Real, de conformidad al artículo 293 y 108 del C.G.P. El edicto emplazatorio fue publicado el 30 de abril y 01 de mayo del 2016 en el diario Llano Siete días. Cumplidas las anteriores etapas del proceso y vencido el término dado para comparecer a la parte, sin que el demandado acudiera a este despacho; se procederá a designar curador ad litem tal como lo consagra el artículo 318 del C.P.C., en virtud de lo anterior el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Designar a los siguientes curadores Ad-litem quienes aparecen en la lista de auxiliares judiciales del distrito del Meta:

- Curador Ad-litem: ROMERO ROA ISMIN RODRIGO, identificado con C.C. 19.207.526 de Villavicencio-Meta, quien puede ser ubicado en la dirección de correspondencia, Cra 30 A # 39-69 Centro-Villavicencio, Celular 313 226 35 24.
- Curador Ad-litem: ROCHA SALAMANCA IDELFONSO, identificado con C.C. 14.195.556 de Villavicencio, quien puede ser ubicado en la dirección de correspondencia, Cra 30 # 35- 04 Piso 2 Centro - Villavicencio, celular 300 205 04 21.
- Curador Ad-litem: RODRIGUEZ AMAYA ARCÁNGEL, identificado con C.C. 69.678 de Villavicencio, quien puede ser ubicado en la dirección de correspondencia Cra 31 N° 39-45 Oficina 205 Centro- Villavicencio, celular 314 332 15 70.

Advirtiéndoles que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio.



Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio

Comuníquese la designación a los Auxiliares de la Justicia en la forma establecida en el Núm. 2º del Art. 9º del C.P.C. Adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la correspondiente citación o notificación realizada por cualquier otro medio, so pena de ser excluido de la lista, salvo justificación aceptada. Así mismo, infórmesele que deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación.

SEGUNDO: Una vez aceptado el cargo y notificado el auto admisorio de la demanda al curador Ad litem, empezara a correr el termino de traslado de la demanda de conformidad al artículo 172 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>07</u> del <u>17 de feb.</u> DE 2017	
 ANA XIOMARA MELO MORENO Secretaria	